



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2023-MDI

Independencia, 13 de abril de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA,
PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

VISTO:

El Informe Legal N° 209-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 31 de marzo de 2023, Proveído s/n de Gerencia Municipal de fecha 31 de marzo de 2023, Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MDI, sobre delegación de facultades administrativas y resolutivas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Estado estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución;

Que, el objetivo y finalidad de la presente resolución es dinamizar la administración pública municipal y permitir que los altos niveles de decisión política y administrativa dediquen su acción de gobierno a los asuntos de mayor trascendencia, delegando y desconcentrando en los niveles inferiores la asunción de mayores responsabilidades administrativas;

Precisar la facultad resolutoria delegada y desconcentrada a los diferentes niveles jerárquicos de la administración municipal, adquiriendo potestad de resolver como instancia administrativa inmediata, a fin de dinamizar la gestión municipal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2023-MDI



Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es facultad del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;



Que, la administración municipal se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva. El Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, al amparo de los artículos citados previamente, lo que no limita las funciones, atribuciones y responsabilidades del titular de Alcaldía, contenidas en la Ley orgánica de Municipalidades y normas que regulan el funcionamiento de la administración pública y municipal, toda vez que las políticas de gestión y las decisiones ejecutivas son adoptadas, dispuestas y autorizadas por el Titular del Pliego, correspondiendo la materialización de las mismas al Gerente Municipal mediante la expedición de actos administrativos para la formalización de dichas decisiones oportunamente.



Que, los numerales 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° numeral 8.2. del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 125.1. establece que: “El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2023-MDI

facultad de resolver los recursos de apelación, sin que en ningún caso dicha delegación pueda recaer en los miembros del comité de selección, en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o en algún otro servidor que se encuentre en una situación de conflicto de intereses que pueda perjudicar la imparcialidad de la decisión”;

Que, asimismo, es pertinente precisar que algunas facultades propias del alcalde, previstas en la referida Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, pueden ser delegadas a favor del Gerente Municipal, siendo éstas previstas en el artículo 20° de la referida Ley, en sus numerales 1, 15, 18, 19, 23, 25 y 31; en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MDI, del 03 de enero de 2023.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias Administrativas y Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Independencia, de cumplimiento obligatorio para todas las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades que instruyen procedimientos administrativos, así como los procedimientos de la administración.

Artículo 2°. - **DELEGAR** a los órganos jerárquicamente dependientes (Gerencias) la facultad para que a través del acto administrativo que les corresponda emitir, resuelvan en primera instancia los asuntos materia de su competencia; delegándoseles facultad resolutive.

Artículo 3°. - **DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

3.1. Al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento:

3.1.1. Administrativas:

- a) Suscribir contratos derivados de procesos de selección, contratos complementarios sus modificaciones a través de Adendas.

3.1.2. Resolutivas:

- a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2023-MDI



- b) Aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, expediente técnico de obras por administración directa, y la aprobación de expedientes técnicos de la ejecución de mantenimientos y otros relacionados conforme a la Ley de la materia.
- c) Resolver los recursos de apelación presentados ante la Municipalidad, en los procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta UIT (50 UIT).
- d) Aprobar la designación al o los árbitros en la solución de controversias durante la ejecución contractual.
- e) Aprobar la designación, así como la remoción de los integrantes, titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar al o los nuevos integrantes.
- f) Formalizar las intervenciones económicas de obra, así como designar al interventor de obra y modificar su designación cuando sea necesario, previo informe aprobatorio de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Obras Publicas
- g) Aprobar la resolución de contratos, de bienes, servicios y obras.
- h) Aprobar la modificación de contratos de bienes, servicios y obras.
- i) Aprobar previa evaluación la oferta económica que supere el valor referencial de la convocatoria en procedimientos de selección de bienes hasta el límite máximo previsto en la Ley en casos de procedimientos de selección de ejecución de obras.
- j) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo de obras, servicios y consultorías de obras, entre otras modificaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, previo informe de aprobación de la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, según corresponda.
- k) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra, y prestaciones adicionales de obras que sean igual o superen las ocho UIT (8 UIT), siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria e informe de aprobación de la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras.
- l) Autorización mediante acto administrativo el pago de mayores metrados, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que se cuente con informe previo de aprobación de la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras.
- m) Aprobar la cancelación de los procesos de selección.
- n) Aprobar los expedientes de contratación del estado (obras, bienes y servicios); documentos de procedimiento selección: las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2023-MDI

individuales, así como las solicitudes de cotización para las comparaciones de precios.

3.2. Al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27972.

3.2.1. Administrativas:

- a) Suscripción de las minutas de escrituras públicas de los contratos de transferencia derivados del procedimiento público relativo a la baja de los inmuebles.
- b) Participar en remates públicos y suscribir documentos necesarios, en caso se adjudique el bien a favor de la municipalidad.
- c) Representar al alcalde ante las diferentes entidades del estado.
- d) Representar, suscribir y firmar los formularios, solicitudes, reclamos, recursos impugnatorios necesarios y demás documentos que se requieran presentar ante la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT.

3.2.2. Resolutivas:

- a) Aprobar planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias Responsables
- b) Aprobar la designación de funcionarios de confianza en las unidades orgánicas de rango inferior al de la Gerencia Municipal, previo informe de evaluación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- c) Revocar actos administrativos de conformidad al artículo 93° inciso 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

3.3. Al amparo de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

3.3.1. Administrativas:

- a) Representar a la Municipalidad ante cualquier autoridad y/o dependencia administrativa para solicitar y proseguir procedimientos administrativos destinados a la obtención de autorizaciones, permisos, saneamiento físico legal, inscripción y/o modificaciones registrales, cambio de titularidad de dominio y/o cualquier otro derecho que sea necesario para asegurar los intereses de la entidad, para lo cual podrá presentar todo tipo de escritos, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas, interponer recursos administrativos de impugnación, quejas contra los defectos de tramitación, solicitar la rectificación de errores, desistirse, entre otras pretensiones administrativas. La presente delegación no afecta las funciones y atribuciones de la Procuraduría Pública Municipal a cargo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2023-MDI

de los asuntos jurídicos de la municipalidad, conforme a la normativa sobre la materia.

3.3.2. Resolutivas:

- a) Resolver en última instancia administrativa los recursos Administrativos de Apelación.
- b) Pronunciarse sobre las resoluciones gerenciales que en primera instancia determinen la inhibición de seguir conociendo un procedimiento.
- c) Declarar la nulidad de actos administrativos emitidos por las Gerencias.
- d) Aprobar la conformación de comisiones, comités, equipos de trabajo y otros de todo nivel y naturaleza, de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) Aprobar Reglamentos y Directivas orientadas a implementar normas y procedimientos que son necesarios para la adecuada conducción de la administración municipal, previo informe de técnico de aprobación de las Gerencias y Unidades responsables.
- f) Resolver recursos de apelación que no estén contemplados en el TUPA.

Artículo 4°. – **DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

4.1. Al amparo de la Ley de contrataciones del estado N° 30225 y su Reglamento:

4.1.1. Administrativas:

- a) Suscribir los Contratos de Arrendamiento en relación a los bienes inmuebles que administra la Entidad.
- b) Suscribir y Supervisar todas las comunicaciones, actuaciones y actos vinculados a los procesos de contratación, que deben realizarse ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estados, el Tribunal de Contrataciones del Estado y la Contraloría General de la República, entre otros, gestionar las publicaciones que deban realizarse por mandato legal y pedidos de información y consulta que resulte necesario realizar ante otras entidades vinculadas a la contratación estatal.
- c) Supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones.
- d) Supervisar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2023-MDI

- e) Suscripción de Ordenes de Servicios de bienes y servicios que no superen las ocho UIT (8 UIT), conforme a la Ley y reglamento de Contrataciones del Estado.
- f) Resolver las Ordenes de Servicios mediante carta notarial de bienes y servicios que no superen las ocho UIT (8 UIT), conforme a la Ley y reglamento de Contrataciones del Estado.



4.1.2. Resolutivas:

- a) Aprobar el reconocimiento de suscripción aprobación y denegatoria de las modificaciones, adendas y ampliaciones de plazo que se generen en los contratos de bienes y servicios que no superen las ocho UIT (8 UIT).
- b) Requerir el cumplimiento y aprobación de la Resolución de Ordenes de Servicios menores a 8 UIT.



4.2. Al amparo de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444:

4.2.1. Administrativa:

- a) Suscribir todo tipo de contrato de naturaleza laboral.



4.2.2. Resolutivas:

- a) Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, pensiones y otros beneficios.
- b) Aprobar actos administrativos de solicitudes de devolución de pagos indebidos por trámites y similares, cuya representación no se realizó correctamente o devienen de procedimientos viciados, en materia de su competencia.
- c) Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones pendientes de pago contraídas por la Municipalidad Distrital de independencia, provenientes de ejercicios anteriores, conforme a las Normas presupuestarias y Directivas del gasto público.
- d) Autorizar y resolver las acciones de personal respecto al cese de los trabajadores, rotaciones, así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido, en los diferentes regímenes laborales de la administración pública, siendo que esta facultad no incluye la de efectuar nombramientos o designaciones de Cargos de Confianza.
- e) Aprobar, modificar y autorizar la apertura de la caja chica, así como su incremento previo informe de disponibilidad presupuestal en caso corresponda.
- f) Aprobar el reconocimiento y autorización de reembolsos de gastos asumidos por los funcionarios y servidores de la entidad.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2023-MDI

- 
- 
- 
- g) Resolver en primera instancia administrativa los recursos administrativos que le corresponda, asuntos materia de su competencia y los otorgados a sus sub gerencias y/o unidades bajo su cargo.
 - h) Aprobar la declaración de abandono y el desistimiento de los expedientes en trámite del procedimiento solicitado por los administrados.
 - i) Pronunciarse sobre la inhibición de seguir conociendo un procedimiento hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio
 - j) Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes, le correspondan.

4.3. Al amparo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Régimen Especial (CAS) D. L. 728 ley de productividad y competitividad laboral:

4.3.1. Resolutivas:

- 
- a) Resolver las solicitudes de licencias de los funcionarios y servidores de la municipalidad.
 - b) Aprobar y modificar el rol de vacaciones en concordancia con las actividades programadas.
 - c) Resolver respecto al otorgamiento o denegación de los beneficios sociales y derechos derivados de la relación laboral (subsídios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, intereses legales de Beneficios sociales, etc.).
 - d) Resolver respecto al otorgamiento de licencia y/o permisos por lactancia y maternidad.
 - e) Dar por concluido los contratos del personal según Ley.
 - f) Aceptar la renuncia de servidores públicos con excepción de los cargos de confianza
 - g) Aprobar las solicitudes de bonificaciones sobre negociaciones o pactos colectivos que se hayan instaurado previo informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
 - h) Reconocimiento y pago de subsidios.

4.4. Al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Régimen Especial -CAS:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2023-MDI

4.4.1. Administrativa:

- a) Aprobar y suscribir los contratos administrativos de servicios- CAS.



Artículo 5° DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

- 5.1. Al amparo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Régimen Especial-CAS:



5.1.1. Administrativas:

- a) Oficializar la sanción administrativa disciplinaria de amonestación escrita o suspensión sin goce de remuneración.
- b) La expedición de certificados de trabajo y constancia de servicios de los contratos Administrativos de Servicios - CAS.
- c) Disponer la rotación del personal permanente, estable, nombrado o reincorporado, según sea el caso y de acuerdo a Ley.
- d) Disponer las encargaturas de las diferentes unidades orgánicas, por periodos menores a 31 días.



Artículo 6° . - DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

Al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento:



6.1.1. Administrativas:

- a) Autorizar mediante informe técnico motivado la solicitud de sustitución del personal acreditado (plantel técnico) en obras, para posterior elaboración de Adenda al contrato previo visto bueno de la supervisión o inspector según corresponda.

6.1.2. Resolutivas

- a) Aprobar la liquidación de consultorías de obras, liquidación de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás de resulten de su competencia.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2023-MDI



- b) Aprobar la suspensión de plazo en la ejecución de bienes, servicios y obras.
- c) Aprobar la designación de los integrantes de los Comités de Recepción de Obras.
- d) Aprobar los expedientes técnicos de los proyectos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública y de las obras comprendidas en el marco de la Ley de contrataciones del Estado, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras.
- e) Aprobar la designación de inspectores de obra, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y la Ley de la materia de acuerdo a la naturaleza del proyecto o actividad.
- f) Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes le correspondan.

6.2. Al amparo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

6.2.1. Resolutivas:

- a) Resolver en primera instancia administrativa los recursos administrativos que le corresponda, asuntos materia de su competencia y los otorgados a sus Sub Gerencias y/o unidades bajo su cargo.
- b) Pronunciarse sobre la inhibición de seguir conociendo un procedimiento hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio
- c) Aprobar la declaración de abandono y el desistimiento de los Expedientes en trámite del procedimiento solicitado por los Administrados.



Artículo 7° . - DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

7.1. Al amparo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

7.1.1. Resolutivas:

- a) Resolver en primera instancia administrativa los recursos administrativos que le corresponda, asuntos materia de su competencia y los otorgados a sus Sub Gerencias y/o Unidades bajo su cargo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2023-MDI

- 
- b) Pronunciarse sobre la inhibición de seguir conociendo un procedimiento hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio
 - c) Aprobar la declaración de abandono y el desistimiento de los Expedientes en trámite del procedimiento solicitado por los Administrados.
 - d) Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes le correspondan.



Artículo 8°. - **DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

8.1. Al amparo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

8.1.1. Resolutivas:

- 
- a) Resolver en primera instancia administrativa los recursos administrativos que le corresponda, asuntos materia de su competencia y los otorgados a sus Sub Gerencias y/o Unidades bajo su cargo.
 - b) Pronunciarse sobre la inhibición de seguir conociendo un procedimiento hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio
 - c) Aprobar la declaración de abandono y el desistimiento de los Expedientes en trámite del procedimiento solicitado por los Administrados.
 - d) Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes le correspondan.



8.2. Al amparo de la Ley N° 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento:

8.2.1. Resolutivas:

- a) Otorgar licencias de funcionamiento.
- b) Autorizar la ampliación de giro y de horario.
- c) Autorización de variación de área económica o comercial.
- d) Autorización de ocupación de espacios públicos y privados para actividades Económicas
- e) Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes le correspondan.

Artículo 9°. - **DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2023-MDI

9.1. Al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27972.

9.1.1. Resolutivas:

- 
- 
- a) Aprobar el reconocimiento de Juntas de delegados vecinales comunales, delegado vecinal, comités de gestión y demás de similar naturaleza dentro del Distrito de Independencia.
 - b) El reconocimiento y registro de las organizaciones sociales en todas sus formas y denominaciones.
 - c) El reconocimiento, el registro y la entrega de credenciales a la junta directiva de las Organizaciones sociales en todas sus formas y denominaciones.
 - b) Reconocimiento, registro y entrega de credenciales por renovación y/o complementación de las juntas directivas de las organizaciones sociales.

9.2. Al amparo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

9.2.2. Resolutivas:

- 
- 
- a) Resolver en primera instancia administrativa los recursos administrativos que le corresponda, asuntos materia de su competencia y los otorgados a sus sub gerencias y/o unidades bajo su cargo.
 - b) Pronunciarse sobre la inhibición de seguir conociendo un procedimiento hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio
 - c) .
 - d) Aprobar la declaración de abandono y el desistimiento de los Expedientes en trámite del procedimiento solicitado por los Administrados.
 - e) Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes le correspondan.

Artículo 10°. - **DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

10.1. Al amparo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

10.1.1. Resolutivas:

- a) Resolver en primera instancia administrativa los recursos administrativos que le corresponda, asuntos materia de su competen-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2023-MDI

cia y los otorgados a sus Sub Gerencias y/o Unidades bajo su cargo.

- b) Pronunciarse sobre la inhabilitación de seguir conociendo un procedimiento hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio
- c) Aprobar la declaración de abandono y el desistimiento de los Expedientes en trámite del procedimiento solicitado por los Administrados.
- d) Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes le correspondan.



10.1.2. Administrativas:

- a) Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales.
- b) Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos financieros de las empresas municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.



Artículo 11°. - **En materia de recursos administrativos:** Los recursos administrativos serán tramitados por los órganos correspondientes (gerencia municipal y gerencias) de acuerdo a lo señalado en el título IV, Capítulo II de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, siempre que se presenten dentro del plazo legal y cumplan con los requisitos de admisibilidad.



Artículo 12°. -**Recursos de Reconsideración:** Las Gerencias o Sub Gerencias, según les corresponda, son los órganos competentes de resolver los recursos administrativos de reconsideración, en primera instancia.

Artículo 13°. - **Recurso de Apelación:** La Gerencia Municipal resolverá en segunda y última instancia los recursos de apelación que se interpongan contra los actos administrativos resueltos por las gerencias o sub gerencias en primera Instancia.

Las gerencias que cuenten con sub gerencias serán competentes para resolver en Primera instancia administrativa los recursos administrativos que corresponda.

La resolución que se emita en segunda instancia administrativa da por agotada la vía administrativa, de conformidad con el artículo 218° numeral 218.2 literal b) de la Ley N° 27444.

Artículo 14°. - **la Gerencia de Asesoría Jurídica:** Emitirá opinión respecto a los recursos de apelación a efectos de emitir pronunciamiento en última instancia administrativa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2023-MDI

Emitirá opinión legal para que las Gerencias y Sub Gerencias resuelvan asuntos de su competencia, cuando éstas no cuenten con Abogado (a) y siempre y cuando se trate de asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.



Asimismo, emitirá opinión en los casos de nulidad de oficio de acto administrativo o del acto de administración conforme a Ley, sin perjuicio de las funciones señaladas en el ROF de la entidad.

Artículo 15°. - El funcionario delegado deberá dar cuenta al Alcalde y al Gerente Municipal respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



Artículo 16°. - Las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas

Artículo 17°. - Las Gerencias y Sub Gerencias serán responsables de emitir y tramitar las respectivas Cartas Notariales de los diferentes sistemas de gestión administrativas según sus facultades, en materias de su competencia.

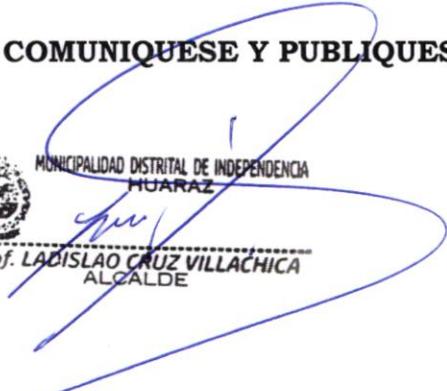


Artículo 18°. - **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MDI, de fecha 03 de enero de 2023

Artículo 19°. - **NOTIFICAR** por Secretaría General la presente disposición, al despacho de la Gerencia Municipal, para su conocimiento y cumplimiento, así como a las demás Gerencias y Sub Gerencias de la entidad, para los fines correspondientes.

Artículo 20°. - **DISPONER** la publicación de la presente disposición en el Diario Oficial encargado de las publicaciones judiciales de la región; así como encomendar al responsable de Transparencia su publicación en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE